

INFORME CONJUNTO DEL ESTADO COLOMBIANO Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SOBRE LA RESOLUCIÓN 1: "ACERCAR EL DIH: HOJA DE RUTA PARA UNA MEJOR IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO A NIVEL NACIONAL" DE LA 33° CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y LA MEDIA LUNA ROJA.

El Gobierno de Colombia en conjunto con la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, tienen el agrado de dirigirse al Honorable Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, con ocasión de presentar informe voluntario sobre la Resolución No.1 titulada "Acercar el DIH: hoja de ruta para una mejor implementación del derecho internacional humanitario a nivel nacional", aprobada en la 33° Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

El Ministerio de Relaciones Exteriores en cabeza del Estado colombiano lideró un proceso de articulación con el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en Colombia (Comité Internacional de la Cruz Roja-CICR, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja-FICR y la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana) que permitió diseñar una Hoja de Ruta de preparación de la participación de Colombia en la 34° Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

En seguimiento a la Hoja de Ruta diseñada, la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores conformó tres Mesas Técnicas compuestas por delegados de entidades gubernamentales. La Mesa Técnica 1 se enfocó en los asuntos relativos al Derecho Internacional Humanitario-DIH y está conformada por delegados del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa Nacional, del Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicación, del Ministerio de Educación, de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH, de la Defensoría del Pueblo, y de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional. En este escenario se ha contado con la presencia permanente de delegados del CICR, la FICR y de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

De esta forma, y como resultado del trabajo de articulación interinstitucional, el Gobierno de Colombia en conjunto con la Sociedad Nacional de Cruz Roja Colombiana remiten los avances en la implementación de la mencionada Resolución.

1. CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN COLOMBIA - CONADIH.

La medida recomendada No.5 de la Resolución 1, "Acercar el DIH: hoja de ruta para una mejor implementación del derecho internacional humanitario a nivel nacional":

"5. reconoce el papel eficaz y el creciente número de comisiones nacionales de DIH y organismos afines que asesoran y prestan asistencia a las autoridades nacionales en la implementación, el desarrollo y la difusión del conocimiento del DIH; y alienta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren establecer tal entidad"

Al respecto, el Estado colombiano y la Sociedad Nacional de Cruz Roja Colombiana se permiten presentar los avances en la creación y consolidación de la Comisión Nacional de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario-CONADIH en Colombia.

1.1 Antecedentes - El Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Colombia como Estado Parte de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y de sus protocolos adicionales, reafirma su deber de respetar y hacer respetar en todas las circunstancias el Derecho Internacional Humanitario y por eso ha adelantado acciones estratégicas que le permitan avanzar en este objetivo.

El Estado colombiano, a través del Decreto 4100 de 2011, y posteriormente modificado por los Decretos 1081 de 2015, 1216 de 2016, 2082 de 2019 y 2647 de 2022, creó el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH – SNDH, con el objetivo de articular las entidades e instancias del orden nacional y territorial, y coordinar sus acciones para promover el respeto y garantía de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario conjuntamente.

El SNDH, liderado por la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, conformó Subsistemas con el objetivo de formular, coordinar y evaluar políticas, planes y programas relacionados con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. El Estado colombiano, a través de la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014 – 2034¹, en la Línea de Acción No. 2.1.6 del Capítulo de Derecho Internacional Humanitario dio la directiva de "Asignar al Subsistema de DIH y Conflicto armado las funciones propias de las comisiones nacionales de DIH" partiendo de la

¹ Puede consultar la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos en <https://derechoshumanos.gov.co/Areas-Trabajo/Sistema/Paginas/Estrategia-Nacional-2014.aspx>

necesidad de fortalecer su respuesta frente a los retos y desafíos en la aplicación del DIH.

A pesar de los esfuerzos institucionales reflejados en Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014 – 2034, el SNDH y el Subsistema de DIH han presentado dificultades en el desempeño de las *funciones propias de las comisiones nacionales de DIH* por: a) falta de especialización en torno al DIH en razón del amplio mandato otorgado al SNDH; b) falta de incorporación de entidades y expertos especializados en DIH; c) limitada capacidad de actuar como órgano consultor efectivo en materia de DIH para el Estado y por lo tanto baja participación en la formulación y aplicación de políticas relacionadas con el DIH; d) insuficiente coordinación entre entidades gubernamentales responsables del DIH, produciendo esfuerzos dispersos y duplicación de funciones; e) carencia de mecanismos efectivos para monitorear y evaluar el cumplimiento del DIH; y f) limitada capacidad de difusión del DIH entre actores armados y la población civil.

Frente al anterior escenario, en el año 2021, en el marco de la Versión X del Curso de Derecho Internacional Humanitario “Augusto Ramírez Ocampo”, organizado conjuntamente entre el Estado colombiano y el CICR, el equipo a cargo del Subsistema de Derecho Internacional Humanitario de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, presentó la propuesta de iniciar el proceso de adecuación institucional y normativa que permitiera crear una Comisión Nacional de Aplicación del DIH- CONADIH en Colombia y solventar las falencias señaladas.

La necesidad y pertinencia de transformar el Subsistema de Derecho Internacional Humanitario en una Comisión Nacional para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario a través de un decreto presidencial ha recibido un amplio respaldo institucional por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Justicia y del Derecho, y la Oficina del Consejero Comisionado de Paz.

El Estado colombiano recibió el constante acompañamiento técnico del Comité Internacional de la Cruz Roja-CICR y de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, lo que ha permitido enriquecer mucho el proceso. A continuación, se presenta el marco de acción formulado para crear la CONADIH.

1.2 Hoja de Ruta de creación de la CONADIH en Colombia:

El Estado colombiano formuló una Hoja de Ruta para crear el Decreto de la CONADIH en abril del 2024. El diseño de la Hoja de Ruta inició con reuniones estratégicas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario,

y la Delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja en Colombia, sentando las bases para una mesa de trabajo presencial ampliada que incluyó al Ministerio de Defensa, al Ministerio de Justicia y del Derecho, a la Oficina del Consejero Comisionado de Paz y la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

De esta forma, durante el primer semestre del 2024, se desarrollaron múltiples mesas de trabajo que permitieron consolidar un borrador de decreto. Para el diseño del mencionado documento, se tomó en cuenta el análisis comparado, realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de los 15 Estados miembro pertenecientes a la Organización de Estados Americanos- OEA que cuentan con un Mecanismo Nacional de DIH. El análisis se centró en la valoración la base jurídica, la forma de funcionamiento, la composición y el propósito de las Comisiones.

Actualmente, el borrador de decreto de la CONADIH se encuentra surtiendo los trámites administrativos y jurídicos, y se espera que la firma del Decreto por parte del Presidente de la República se realice en el segundo semestre del 2024. La Primera Sesión Ordinaria de la CONADIH está planeada por desarrollarse durante el primer semestre del 2025.

1.3 Asistencia Técnica por parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja en Colombia en el proceso de creación de la CONADIH.

El Estado colombiano ha contado con el asesoramiento técnico por parte del Departamento Jurídico de la Delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja en Colombia – CICR y la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana en el proceso de creación de la CONADIH. El acompañamiento técnico se ha reflejado en la participación permanente en las mesas de trabajo y en el asesoramiento a través de expertos.

Gracias a la articulación establecida con el Jefe de la Delegación del CICR en Colombia, Lorenzo Caraffi y la Presidente de la Sociedad Nacional de Cruz Roja Colombiana, Judith Carvajal de Álvarez, el Gobierno de Colombia recibió la asesoría la Experta Concepción Escobar, Directora del Centro de Estudios de Derecho Internacional Humanitario de la Cruz Roja Española, en torno a recomendaciones sobre el diseño del decreto a través de la experiencia de creación de la CONADIH en España y presentó las oportunidades y buenas prácticas que representa para los Estados la creación de Comisiones Nacionales para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario.

Adicionalmente, se ha recibido asesoría por parte de la Experta Romina Soledad Morello, Asesora Jurídica del Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR para las Américas, Delegación Regional del CICR para Panamá y el Caribe, en torno a directrices y recomendaciones para el óptimo funcionamiento de la CONADIH.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

1.4 Retos y desafíos.

En el proceso de creación y consolidación de la CONADIH en Colombia se identifican los siguientes retos y desafíos:

- Inicialmente el Gobierno colombiano tiene el desafío de superar los procesos administrativos y jurídicos para que el decreto de creación de la CONADIH tenga la sanción presidencial y entre en vigencia.
- En la etapa inicial, la CONADIH tiene el reto de construir su marco reglamentario y su estructura operativa con objetivo de asegurar su permanencia como una entidad clave en la protección y promoción del DIH. Se espera establecer alianzas estratégicas con otras Comisiones Nacionales de DIH con el objetivo de enriquecer y consolidar el proceso colombiano a partir de las experiencias exitosas de otros Estados.
- El Estado colombiano deberá garantizar que las funciones asumidas por la CONADIH se armonicen y complementen con la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH.
- Finalmente, se plantea el desafío de elaborar un Plan Operativo que responda de forma concreta a las necesidades del País a través de metas claras y estrategias robustas de implementación, monitoreo y evaluación para asegurar impactos positivos a largo plazo en la sociedad colombiana.

2. INTEGRACIÓN DEL DIH EN LA DOCTRINA, LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN MILITARES Y EN TODOS LOS NIVELES DE PLANIFICACIÓN Y DE TOMA DE DECISIONES EN EL ÁMBITO MILITAR.

La medida recomendada No.7 de la Resolución 1, *"Acercar el DIH: hoja de ruta para una mejor implementación del derecho internacional humanitario a nivel nacional"*:

"7. alienta enérgicamente a los Estados a que hagan todos los esfuerzos posibles para integrar aún más el DIH en la doctrina, la educación y la formación militares y en todos los niveles de planificación y de toma de decisiones en el ámbito militar, a fin de que el DIH se incorpore plenamente en la práctica militar y se refleje en los valores militares; y recuerda la importancia de la disponibilidad de asesores jurídicos dentro de las fuerzas armadas de los Estados para que presten asesoramiento a los comandantes, en el nivel apropiado, sobre la aplicación del DIH"

Al respecto, el Estado colombiano y la Sociedad Nacional de Cruz Roja Colombiana se permiten presentar los avances en la implementación de la mencionada recomendación.

2.1 Integración del DIH en la doctrina, la educación y la formación de militares:

El Ministerio de Defensa Nacional cuenta con la Directiva Ministerial N°11 de 2019 “Lineamientos para el fortalecimiento de los planes de capacitación coyuntural y extracurricular para la Fuerza Pública en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario” En el marco de implementación de diseñó un Plan que cuenta con un anexo exclusivo sobre actividades de capacitación y mesas de trabajo que se realizan exclusivamente con el apoyo y asistencia técnica del CICR, en temas relacionados con DIH y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos -DIDH.

Desde el 2019, a la fecha, se han desarrollado las diversas actividades dirigidas a las personas de las Unidades a nivel nacional, de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, las cuales han tenido como propósito contribuir al mejoramiento de las competencias del saber y hacer de los militares y policías sobre las normas DIDH y el DIH que rigen las operaciones militares y los operativos de Policía. Así mismo, se han brindado herramientas necesarias a los miembros de la Fuerza Pública para la asesoría jurídica operacional, la planeación, ejecución, desarrollo, mando, supervisión y control de las operaciones y operativos que desarrollan en cumplimiento de la misión constitucional.

El propósito de estas acciones es la actualización de las competencias técnicas del personal militar y policial frente a la aplicación del DIH y los estándares internacionales sobre el uso de la fuerza en el marco de los derechos humanos y el DIH, así como la comprensión de las normas que rigen el uso de la fuerza en las operaciones militares bien sea en la situación de conflicto armado (DIH), o en el mantenimiento del orden público y su relación con el DIDH. En este sentido, se resalta el desarrollo de las siguientes actividades:

Fuerzas Militares

- Talleres sobre Uso de la Fuerza en el marco del DIH y DIDH, dirigido al personal de las áreas de operaciones y de inteligencia de las Brigadas, Comandos y Fuerzas de Tarea.
- Cursos avanzados sobre Uso de la Fuerza, dirigido al personal instructor de las Escuelas de Formación y Capacitación.
- Cursos sobre formador de formadores en derechos humanos y uso de la fuerza en diferentes situaciones de violencia.
- Cursos sobre Normas que Rigen las Operaciones (NOROMIL), dirigido al personal de Oficiales/ Suboficiales de Estado Mayor que se desempeñen en el área de operaciones o de inteligencia en los Comandos Conjuntos,

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

Divisiones, Brigadas y Fuerzas de Tarea.

- Cursos sobre DIH para la Inteligencia Militar, dirigido al personal de la Escuela, Brigadas y Batallones de Inteligencia.
- Talleres sobre mantenimiento del orden público y DIH, dirigido al personal perteneciente a los Gaulas Militares.
- Talleres sobre protección a la Misión Médica
- Talleres sobre Uso de la Fuerza en el marco del DIH y DIDH, dirigido al personal Asesor Jurídico Operacional.
- Mesas temáticas sobre DIH

Policía Nacional

- Talleres de DIH y uso de la fuerza, dirigido al personal de Alféreces próximos para ascenso al grado de Subteniente de la Escuela de Policía General Santander.
- Talleres sobre mantenimiento del orden público y DIH, dirigido al personal perteneciente a los Gaulas de Policía.
- Talleres sobre mantenimiento del orden público y DIH, dirigido al personal perteneciente a los Grupos Especiales de Policía.
- Talleres sobre mantenimiento del orden público y DIH, dirigido al personal perteneciente a la Unidad de Dialogo y Mantenimiento del Orden.
- Diplomados sobre Formación de Instructores en Uso de la Fuerza y DDHH
- Mesa técnica sobre integración del DIH al servicio de policía
- Talleres sobre protección a la misión médica

En el desarrollo de estas actividades, durante el periodo de 2019 al primer semestre de 2024, se capacitó un total de **12.750** miembros de la Fuerza Pública bajo desarrollo de **172** actividades desarrolladas principalmente en zonas tales como Bogotá, Arauca, Cauca, Valle del Cauca, Tolima, Huila, Norte de Santander, Santander, Sucre, Córdoba, Nariño y Antioquia.

Tabla 1. Capacitación del personal de las Fuerzas Armadas sobre DIH/DIDH
2019 – I Semestre 2024

AÑO	PERSONAL CAPACITADO	No. ACTIVIDADES
2019	1.351	34
2020	1.630	20
2021	2.075	26
2022	4.251	35
2023	2.522	41
I SEM 2024	921	16
TOTAL	12.750	172

A continuación, se presentan otras acciones estratégicas que han permitido incorporar el DIH de forma efectiva en las Fuerzas Armadas de Colombia:

a. Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFup) 2021-2026

La PEFup se implementó mediante la Resolución 00455 del 11 de marzo de 2021 (dentro de las políticas priorizadas por el sector Seguridad y Defensa) con el objeto de establecer lineamientos para la consolidación de una educación diferencial y de calidad, que responda a los retos del entorno nacional e internacional. Este instrumento definió 5 líneas estratégicas: i) Liderazgo y desarrollo integral de militares y policías, ii) Educación Militar y Policial que responda a los retos y amenazas del país, iii) Investigación Formativa y Aplicada, Desarrollo e Innovación Militar y Policial Sostenible de Proyección Nacional e Internacional, iv) Enseñanza, Aprendizaje y Certificación de una o más lenguas para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y v) Uso y Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aplicadas a la Educación de Militares y Policías.

b. Estrategia “Integridad con todas las Fuerzas”

En el marco de la Estrategia “Integridad con todas las Fuerzas” en el año 2021 se desarrollaron 6 acciones para la formación en el sentido ético e interiorización de los derechos humanos y del DIH:

1. Objeto Virtual de Aprendizaje - OVA y taller presencial sobre promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes - NNAJ, y prevención del reclutamiento forzado;
2. Curso Integridad con todas las Fuerzas;
3. Diplomado virtual de Promoción y Garantía de los Derechos de NNAJ;
4. Capacitación de instructores de unidades de entrenamiento en pedagogía humana;
5. Fortalecimiento y seguimiento técnico a las pistas² de derechos humanos a través de la implementación de la metodología “Aprender haciendo” y de la infraestructura de unidades de entrenamiento;
6. Curso virtual Fundamentos de Integridad en Defensa y Seguridad, en alianza con la OTAN.

c. Política de Seguridad, Defensa y Convivencia ‘Garantías para la Vida y la Paz 2023-2026’: En complemento a lo anterior, la Política Sectorial de Seguridad, Defensa y Convivencia, (emitida mediante Decreto 2703 de 2023) contempló dentro de sus principios la estricta observancia del DIH y el respeto

² En articulación con la Estrategia Nacional de Garantía de los Derechos Humanos 2014 – 2034 del Gobierno Nacional, las Fuerzas Militares han contribuido con el esfuerzo de sus soldados de tierra, mar, ríos y aire en la construcción de la paz en Colombia. Actualmente se cuenta con pistas fijas demostrativas, pistas móviles y pistas virtuales, casos tácticos, polígonos virtuales, estructuras pedagógicas entre otros, cuyo fin es recrear escenarios de modo que el personal pueda familiarizarse y aprender de forma didáctica, cómo abordar situaciones similares. Ello, permite al personal mantener al personal en constante reentrenamiento para el fortalecimiento de la idoneidad ante casos que puedan llegar a enfrentar en el cumplimiento de su servicio.

por los derechos humanos, enfatizando, de conformidad con el precedente constitucional (entre otras sentencias la C-225 de 1995 y C-291 de 2007), que “el marco normativo de actuación será el DIH, siempre y cuando se cumplan las condiciones o factores objetivos de aplicación de este derecho, respetando cada uno de sus principios.” (P. 48)

2.2 Contribuciones del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja

La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana tiene en su mandato misional la promoción de los derechos humanos y el DIH, y en su Plan Estratégico 2021-2024 estableció: “Orientar la acción humanitaria hacia la protección integral de las personas y las comunidades a través de la promoción de derechos, principios y valores con enfoque de inclusión social de la diversidad.” Para ello se definió y ha venido implementando un plan de formación doctrinal y en derechos humanos y derecho internacional humanitario, de forma permanente y sostenible para los integrantes de la Sociedad Nacional (Directivos, Colaboradores, Voluntarios y socios), y público externo. Durante 2021, 2022 y 2023 se capacitaron 7.000 personas en estos temas.

2.3 La Fuerza Aérea Colombiana FAC y la incorporación del DIH:

La capacitación curricular se lleva a cabo a través de las escuelas de formación militar, como parte del proceso de formación militar y profesional. Actualmente, en las mallas curriculares vigentes se incluyen para los programas académicos asignaturas en cuyo contenido está el DIH. Así mismo, la FAC es pionera en la difusión e implementación de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, de allí que sea la primera Fuerza Militar en Colombia que creó en el marco de sus procesos internos, hacia el año 2001, la figura del Asesor Jurídico Operacional (ASEJO), de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del Protocolo I.

En el marco del ciclo de generación de la doctrina de la FAC, se llevan a cabo procesos de revisión, modificación y actualización de los procedimientos, instructivos y manuales operacionales, con el fin de que estos cumplan con los parámetros legales, en especial del DIDH y el DIH, esto gracias al acompañamiento permanente que hace de este proceso el Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y DD. HH. (DEAJU).

Como resultado de la integración del DIH en su doctrina, en el planeamiento y ejecución de las operaciones militares aéreas, la FAC ha expedido lineamientos jurídico operacionales recopilados en diferentes herramientas propias de la

doctrina militar aérea, como: (i) el Manual de Asesoría Jurídica Operacional Aérea, 2021; (ii) la Directiva Permanente COFAC N.º 12 de 2022 "*Directrices de la FAC en materia de cumplimiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y del Derecho Internacional Humanitario (DIH)*"; y, (iii) circulares internas sobre precauciones en los ataques, en cuyo contenido se difunde periódicamente lineamientos de nivel estratégico que buscan orientar y recordar a los Comandantes y sus Estados Mayores, sobre el adecuado planeamiento, ejecución y evaluación de las operaciones militares aéreas, para así evitar la comisión de conductas punibles o faltas disciplinarias que comprometan su responsabilidad.

Capacitación extracurricular.

Anualmente, en cabeza de la Sección Estratégica Derecho Operacional, DIH y DD. HH. (SEEDO) del Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y DD. HH. (DEAJU) de la FAC, se diseña un plan de capacitación extracurricular que abarca los temas relacionados con el DIH, dirigido a todos los Comandos Aéreos, los Grupos Aéreos y las Escuelas de Formación. Por medio de dicho entrenamiento se vela porque el personal de la FAC acate cada uno de los preceptos del DIH.

Desde el 2016, como una estrategia en materia de capacitaciones extracurriculares, se creó el *software* Pista Virtual (tipo simulador de vuelo) en DIH. Cada año personal de oficiales, suboficiales, alumnos y soldados acceden periódicamente a esta herramienta, de tal forma que aplican sus conocimientos sobre el marco jurídico del DIH frente a un escenario de una operación militar aérea.

Finalmente, la SEEDO, diseñó e implementó un Objeto Virtual de Aprendizaje (OVA) denominado "*Curso DIH*", empleado a través de la plataforma virtual de capacitación de la FAC "*Blackboard Learn*", cuyo fin es permitir que el personal se entrene en este marco normativo. Los módulos de aprendizaje de este OVA se distribuyen de la siguiente manera: (i) Unidad I y II. Conceptos básicos del DIH e instrumentos internacionales; (ii) Unidad III y IV. Nociones de conflictos armados y ámbitos de aplicación del DIH en los CANI; (iii) Unidad V. Principios del DIH; y (iv) Unidad VI. El DIH en el ordenamiento jurídico colombiano y la conducción de hostilidades.

3. ADHESIÓN DE COLOMBIA A LA DECLARACIÓN DE ESCUELAS SEGURAS.

La medida recomendada No.9 de la Resolución 1, "Acercar el DIH: hoja de ruta para una mejor implementación del derecho internacional humanitario a nivel nacional" se:

"9. insta a proteger a las personas más vulnerables afectadas por conflictos armados, en particular, mujeres, niños y personas con discapacidad, así como a velar por que se les preste asistencia humanitaria oportuna y eficaz;"

Al respecto, el Estado colombiano y la Sociedad Nacional de Cruz Roja Colombiana se permiten informar que se ha completado exitosamente la adhesión de Colombia a la Declaración a las Escuelas Seguras con el objetivo de reconocer los obstáculos a la educación en conflictos armados y mejorar la protección de estudiantes, personal y centros educativos durante los conflictos armados.

3.1 Proceso de adhesión de Colombia a la Declaración de Escuelas Seguras y construcción del Plan de Acción Nacional sobre Escuelas Seguras 2022-2026 "Por una educación con entornos protectores y seguros"

La adhesión de Colombia a la Declaración sobre Escuelas Seguras se realizó el 18 de noviembre de 2022. El proceso estuvo liderado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación. Este instrumento se reconoce como una manera de fortalecer y reivindicar el contenido de los instrumentos acogidos por el gobierno nacional en materia de garantía y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Durante el 2023, el Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación y la Cancillería lideraron la elaboración del Plan de Acción para la implementación de la Declaración sobre Escuelas Seguras para la protección de la niñez y la juventud en escenarios de conflicto armado, buscando garantizar la continuidad de la educación y la protección del derecho a la educación. Se contó con la colaboración de 22 entidades del Gobierno Nacional que hacen parte de la Comisión Intersectorial de Prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia en contra los niños, niñas y adolescentes- CIPRUNNA, el Comité Internacional de la Cruz Roja en Colombia y el Equipo Especial de la Resolución No.1612 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Igualmente, la propuesta del Plan de Acción se socializó con Organismos de Cooperación Internacional que trabajan en el país con acciones de protección y educación, y organizaciones de la sociedad civil.

En diciembre de 2023 el Plan se presentó formalmente en un evento organizado en la ciudad de Arauca, y contó con la participación de autoridades locales, nacionales, actores de la comunidad educativa, representantes de cooperación internacional e igualmente del Gobierno Noruego.

El Plan de Acción Nacional articula nueve estrategias esenciales que comprenden:

1. Incorporar mecanismos e instrumentos de reporte y seguimiento sobre el estado de implementación de la Declaración sobre Escuelas Seguras.
2. Identificar y caracterizar las escuelas e Instituciones de Educación Superior en las zonas que resultan afectadas por el conflicto armado a través de ataques y uso con fines militares.
3. Implementar pedagogía a través de programas, planes y mesas de capacitación para la identificación, prevención, reducción y respuesta a los riesgos que ponen en peligro o amenazan el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en contextos de conflicto armado.
4. Crear rutas interinstitucionales para proteger, mejorar, reponer, restituir y/o construir infraestructura educativa afectada o en riesgo de ser afectada por el conflicto armado.
5. Desarrollar o implementar acciones de Educación en el riesgo de minas, para prevenir y mitigar accidentes por la presencia o sospecha de minas antipersonal, municiones sin explotar y trampas explosivas que afecten o pongan en riesgo a la comunidad educativa.
6. Incluir las directrices para prevenir el “Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados” en los marcos operativos de las entidades responsables para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes estén protegidos dentro y fuera de la escuela y de las Instituciones de Educación Superior.
7. Promover espacios de articulación para la cooperación internacional y continuar implementando la Declaración de Escuelas Seguras.
8. Fortalecer el mecanismo de investigación para esclarecer las denuncias de infracciones de las normas nacionales e internacionales aplicables en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
9. Proporcionar protección, asistencia, atención y reparación a las víctimas resultantes de los ataques ocasionados a escuelas e Instituciones de Educación Superior, sin discriminación alguna.

Desde el Ministerio de Educación se viene trabajando en la Estrategia de Escuela Protectora y Segura articulada al enfoque de la Declaración, por lo que desde el segundo semestre del 2023 se realizaron encuentros participativos con diferentes integrantes de la comunidad educativa de los municipios de Arauca, Fortul, Tame, Arauquita y Saravena del departamento de Arauca, y en los municipios de Caldon y Jambaló del departamento del Cauca, para socializar la Declaración sobre Escuelas Seguras e identificar vulnerabilidades y potencialidades en los entornos educativos.

De igual manera, la Escuela de Administración Pública -ESAP, realizó un diplomado dirigido a directivos docentes de instituciones educativas de Cundinamarca y de colegios de la Policía Nacional denominado "liderazgo para una escuela protectora, segura y constructora de paz" en el cual se abordó la Declaración sobre Escuelas Seguras.

En 2024, el Ministerio de Educación ha trabajado en la generación de mecanismos de rendición de cuentas por ataques a establecimientos educativos, sus estudiantes y personal. En lo corrido del año se han logrado alianzas y estrategias para promover que las escuelas sean lugares seguros y protectores de la vida de las comunidades. Entre febrero y mayo del 2024, se han desarrollado mesas técnicas que orientan la priorización de las acciones territoriales en los departamentos del Cauca, de Nariño y del Valle.

EL CICR asesoró en los ámbitos jurídico y técnico en la construcción del Plan de Acción de la Declaración de Escuelas Seguras. El CICR en calidad de miembro observador de la Mesa técnica de Educación en Emergencias, fue invitado por el Ministerio de Educación para hacer parte de la Mesa Técnica de Escuelas Seguras, para el apoyo técnico en la interpretación del DIH, en la implementación del plan de acción.

3.2 Implementación del Plan de Acción Nacional sobre Escuelas Seguras

Con el fin de consolidar estrategias de seguimiento a las actividades implementadas por las entidades para determinar el nivel de efectividad del plan de acción, se conformó el Comité Interinstitucional de Seguimiento, donde participan además del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio de Educación, entidades como el Ministerio del Interior, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH, la Oficina del Consejero Comisionado para la Paz, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Departamento de Planeación Nacional. En este escenario son invitados permanentes la Defensoría del Pueblo y el CICR.

De manera paralela se ha venido trabajando con el Clúster de Educación en Emergencias de Colombia, el cual está coliderado por el Consejo Noruego para Refugiados, UNICEF y Save the Children, y donde participan otros organismos de cooperación y organizaciones colombianas trabajando en acciones de ayuda humanitaria para la educación. A partir de esta articulación el Clúster viene acompañando la coordinación con organizaciones internacionales expertas en la Declaración, tales como la Global Coalition to Protect Education from Attack-GCPD con el fin de conocer las experiencias de otros países que han suscrito la Declaración en aspectos como la apropiación y difusión de la misma para los diferentes actores sociales.

Otros espacios generados para ampliar el apoyo a Colombia para la implementación de la Declaración se han propiciado con países como Noruega y Argentina, así como con la Agencia de Cooperación Española AECID. Con esta Agencia se ha abierto la posibilidad de apoyar la organización del Taller Regional para América Latina y el Caribe sobre Educación en Emergencias – Escuelas Seguras en Colombia, con el fin de capacitar funcionarios de entidades vinculadas a la protección de la educación en medio de los conflictos armados internos.

En el Departamento de Cauca, específicamente en el municipio de Jamundí, se ha organizado el Encuentro Escuela Protectora y Segura, donde se llevó a cabo un diálogo constructivo sobre la situación humanitaria y los derechos humanos que impactan a la comunidad educativa de 11 municipios del Cauca. Este proceso participativo ha culminado en la elaboración de una hoja de ruta destinada a mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el sistema educativo, así como la estructuración del Plan Departamental sobre Escuelas Seguras

3.3. Retos y desafíos en el proceso de implementación del Plan de Acción Nacional.

- Fortalecer la articulación a nivel nacional y territorial para dar respuesta efectiva a comunidad educativa afectada por ataques a las instituciones educativas tanto de educación básica como de nivel superior.
- Avanzar en la creación de sistemas de información que permitan hacer seguimiento a los riesgos por conflicto armado desde educación inicial hasta educación superior.
- Realizar asistencias técnicas a las entidades territoriales conjuntas con las entidades que integran el Comité de Seguimiento a la Declaración, con acuerdos específicos y medibles.
- Continuar fortaleciendo la presencia de la Cooperación internacional no solamente en términos de recursos financieros sino igualmente con la experiencia técnica que tienen estos aliados en el tema.